

RESOLUCIÓN No. SCE-DS-2024-53

Hans Willi Ehmig Dillon
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que la Superintendencia de Control de Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 311, de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que mediante Resolución Nro. SCE-DS-2023-01, de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el 03 de septiembre de 2024, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Nro. CPCCS-PLE-SG-040-E-2024-0348, de 15 de agosto de 2024, posesionó al magister Hans Willi Ehmig Dillon como Superintendente de Competencia Económica;

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2024-49 suscrita el 14 de octubre de 2024, se declaró en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Superintendente de Competencia Económica, del 10 al 18 de noviembre de 2024 incluidos los días de desplazamiento, para su participación al *“Taller de Fusiones de la International Competition Network (ICN)”*, que se llevará a cabo en la ciudad de Taipéi-Taiwán, los días 13, 14 y 15 de noviembre del presente año, de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico Nro. SCE-INAFA-DNATH-2024-456-I, de 10 de octubre de 2024;

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2024-50 suscrita el 16 de octubre de 2024, se sustituyó el artículo único de la Resolución No. SCE-DS-2024-49 suscrita el 14 de octubre de 2024, por el siguiente: *“Declarar*

en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Superintendente de Competencia Económica, del 10 al 17 de noviembre de 2024, para su participación al “Taller de Fusiones de la International Competition Network (ICN)”, que se llevará a cabo en la ciudad de Taipéi-Taiwán, los días 13, 14 y 15 de noviembre del presente año, de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-460-I, de 15 de octubre de 2024.”;

Que mediante memorando Nro. SCE-DS-DNRI-2024-073, de 22 de octubre de 2024, el Director Nacional de Relaciones Internacionales puso en conocimiento del Superintendente de Competencia Económica, que: “(...) *entre el 13 y 15 de noviembre se llevará a cabo la XXIX Cumbre Iberoamericana de Presidentes y Jefes de Estado, en la ciudad de Cuenca, la misma que reunirá a líderes regionales, con el propósito de tratar temas relacionados con “Innovación, Inclusión y Sostenibilidad”. De la misma manera entre el 13 y 14 de noviembre en esta misma ciudad se llevará a cabo, el XV Encuentro Empresarial Iberoamericano, en el que los ejes temáticos a tratar son: Empleabilidad e Inclusión, Sostenibilidad, Género e Innovación. En este contexto, para su conocimiento remito el contenido a tratar, para su asistencia directa o a través de un delegado/a.”;*

Que mediante nota electrónica, de 25 de octubre de 2024, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 292330, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso al Intendente General de Gestión, al Intendente Nacional Jurídico, y al Director Nacional de Relaciones Internacionales: “**EN ATENCIÓN A LO INDICADO POR EL DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES, CONFIRMO MI ASISTENCIA A LA CUMBRE NRO. XXIX, POR LO TANTO, SOLICITO SE REALICE EL TRÁMITE PERTINENTE PARA DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES NRO. 49 Y 50.**”;

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- Derogar las Resoluciones Nos. SCE-DS-2024-49 y SCE-DS-2024-50, suscritas el 14 y 16 de octubre de 2024 respectivamente, por las cuales se declaró en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Superintendente de Competencia Económica, para su participación al “Taller de Fusiones de la International Competition Network (ICN)”, evento que está previsto llevarse a cabo en la ciudad de Taipéi-Taiwán, los días 13, 14 y 15 de noviembre del presente año.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese la Intendencia General de Gestión de la ejecución de esta Resolución.

SEGUNDA.- Encárguese la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre de 2024.

Hans Willi Ehmig Dillon
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Santiago Silva Encalada Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Patricio Rubio Román Cargo: Intendente Nacional Jurídico	
	Nombre: William Obando Cargo: Director Nacional de Relaciones Internacionales	